RESOLUCIÓN Nº 865/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2015 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID Nº 292.774/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 09 de julio de 2015

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Reglamentario Nº 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe del Comité de Evaluación ID Nº 292.774/2015 Nº 017/2015, en el cual expresa: *La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Ofertas Nº 08/2015 para la* ***"Adquisición de Materiales Eléctricos"****, con ID Nº 292.774/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...". El Comité de Evaluación* ***recomienda*** *la adjudicación a la firma* ***Grupo Empresarial del Paraguay S.A.,*** *por la suma de G. 38.569.650. La Contratación será formalizada mediante la suscripción de Contrato en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, montos que regirán la ejecución contractual. La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes.*

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 248/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, a fin de rectificar el Memorándum DUOC Nº 242/2015, referente al Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución Nº 441/2015, conforme se detalla en el Memorándum. La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28º Adjudicación: *"Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...).*

El Memorándum DGAF Nº 496/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 441/2015, Al respecto, se subsano la observación de la Secretaría General basado en el Expediente Nº 14, debiendo ser en base al siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de Contratación
Nº 017/2015 ID Nº 292.774/2015	Concurso de Oferta Nº 08/2015 "Adquisición de Materiales Eléctricos".

La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28º Adjudicación. En

RESOLUCIÓN N° 865/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID N° 292.774/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 09 de julio de 2015

consecuencia el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad proceder a la Adjudicación a la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, por la suma de Gs. 38.569.650. Al respecto, se adjunta copia del Memorándum de la DUOC N° 248/2015, el Informe del Comité de Evaluación N° 017/2015, y los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A,** en el Llamado a Concurso de Ofertas N° 8/2015 "Adquisición de Materiales Eléctricos", para la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, con ID N° 292.774/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A,** por la suma de Gs. *38.569.650,* (Guaraníes Treinta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta), que se formalizará mediante la suscripción de Contrato en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, montos que regirán la ejecución contractual.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo